



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 5.614/99.-

REF./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/Cédula presentación Estudio Dr. Silvio Héctor FONTANINI
c/Adriana FRYDLENDER.-

DICTAMEN N° 935/99.-

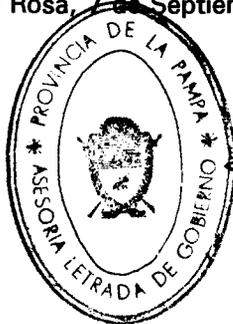
Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a consulta de esta Asesoría Letrada de Gobierno, sobre los efectos que cabe otorgarle a la cédula glosada a fs. 1 por la que se pretende notificar a la señora Adriana Frydlander.-

Este organismo asesor ha tenido oportunidad de emitir opinión en antecedentes similares tramitados en los expedientes nros. 7413/98 y 2010/99 -cuyas copias simples se adjuntan- en el sentido que, mediando requisitoria notificatoria judicial entre tribunales de distinta jurisdicción corresponde que, los requirentes, observen los recaudos formales y procedimentales establecidos en la Ley nro. 22.172.-

En virtud de ello se aconseja devolver la referida cédula a su remitente.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 7 de Septiembre de 1999.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa